



Para despachos de oficio quatro mfs.

158

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
OCIENTOS Y NUEVE.

Dr Silbenio Perez Menduina Es<sup>mo</sup> del Rey  
nuestro Señor y mayor del Ayuntamiento de  
esta Mer y L Ciudad de Lorca doy fe que en el  
Cavildo celebrado en el día de la fecha se hizo  
entre otros el acuerdo siguiente

Acuerdo Haviendo tenido presente esta Ciudad la sus  
pension ó demora que se advierte en el Expedien  
te formado por Josef Rufete respecto a las  
varias expresiones poco de conocidas con que  
se le atribuye, incluyendo en ellas a este Ilustre  
Ayuntamiento, cuya contemplación ó inteli  
gencia con algunos de sus individuos davan  
margen a que no cumpliera el enunciado  
Rufete con las obligaciones en que se havia  
constituido para el abasto y sustinimiento de  
Nuestro Pueblo, cuyo indicado Expedien  
te paso al Cavallero Procurador General  
de esta Ciudad para que en defensa de sus  
derechos y el justo decoro que merece tan  
Respetable cuerpo, pidiera lo que fuera o por  
tuno hasta su completa reintegracion,  
Acordó, se le haga saver al referido Cavalle  
ro Procurador General de ella, active qu  
anto sea posible las diligencias competentes